130

19 SEP 2014

ADICIONAL 01 EN VALOR Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 0368-14, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LUIS FERNANDO LINARES PULIDO

Entre los suscritos **WILSON FERNANDO ARENAS PERALTA,** mayor de edad, identificado con C.C. No. 9656267 de YOPAL, obrando en nombre y representación del Departamento de Casanare, con NIT 892099216-6, en su calidad de Secretario(a) de Obras Publicas y Transporte, nombrado mediante Decreto 167 del 21 de Junio de 2013 y posesionado en el cargo según Acta No. 0039 del 21 de Junio de 2013 y delegado para la contratación de conformidad con el **Decreto 0438 del 27 de diciembre de 2013** y quien para el presente contrato será **EL DEPARTAMENTO,** y por la otra **LUIS FERNANDO LINARES PULIDO,** identificado(a) con C.C. No. 7,224,910 expedida en Duitama, quien bajo la gravedad del juramento afirma no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad de las previstas en la Constitución y en la Ley, y quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido adicionar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 0368 de fecha 22 de enero de 2014, cuyo objeto es: **REALIZAR FILTRO TECNICO Y DE VIABILIDAD A MINIMO DOCE (12) SUBPROYECTOS DE INVERSION DEL PROYECTO: AMPLIACION MANTENIMIENTO DE REDES ELECTRICAS, SUBESTACIONES Y SISTEMAS DE ENERGIA ALTERNATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE,** previa las siguientes consideraciones: **1)** Que segùn comunicación de fecha 26 de agosto de 2014, el contratista solicita un adicional en valor por DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($10,780,000,00) y una pròrroga por DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS argumentado que: a)-Es necesario dar continuidad a las actividades de visitas técnicas, estudios de necesidad y conveniencia, verificar presupuestos, análisis unitarios y demás documentación que de acuerdo a las solicitudes allegadas a esta dependencia sea necesario con el fin de adelantar la etapa precontractual de los proyectos de infraestructura de redes eléctricas. b) Se requiere efectuar filtro técnico de viabilidad a subproyectos de inversión registrados por las dependencias, Municipios y/o comunidad del Departamento de Casanare con el propósito de priorizar las inversiones. c) Es necesario dar continuidad a la atención de las necesidades de la comunidad en el tema de energía eléctrica con el fin de poder beneficiar a las comunidades del Departamento. d) Se hace necesario realizar la viabilidad técnica a subproyectos de inversión que se tramitan ante el OCAD Regional y/o Departamental con el fin de gestionar recursos del SGR para beneficiar a los diferentes sectores del Departamento de Casanare. e) Se necesita dar respuesta oportuna a las solicitudes realizadas por la comunidad y demás entes de control en temas relacionados con redes eléctricas en los sectores del Departamento de Casanare. f) Es necesario dar continuidad a la custodia y cuidado de la información técnica, derivada del desarrollo del contrato, con el fin de impedir o evitar la indebida sustracción destrucción o utilización. g) Es conveniente dar continuidad al cumplimiento del proceso de mejoramiento continuo y fortalecimiento del sistema MECI-CALIDAD. h) También se necesita que el contratista continúe desarrollando actividades que se derivan del Contrato de acuerdo a directrices de la dirección de Asuntos Energéticos de la Secretaria de Obras Públicas y Transporte. **2**). Que según formato FO-AB-45 del Manual de Interventoría del Departamento, de fecha 26 de Agosto de 2014, fue avalada la solicitud por el Secretario de Obras Públicas y Transporte y el Supervisor del Contrato, acompañado por los respectivos soportes técnicos. 3) Que para cumplir con el compromiso la Direcciòn Tècnica de Presupuesto expediò el Certificado de Disponibilidad No. 142813 de septiembre 11 de 2014. 4) Que de acuerdo con lo establecido en el Artìculo 04 del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013, el Director de Servicios Administrativos de la Gobernaciòn de Casanare, expidiò el Certificado 240-08-04-2165, donde se evidencia que esta actividad se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, registrada ante el SECOP y mediante Còdigo UNSPSC 81101701 de fecha 17 de septiembre de 2014. **5).** Que analizadas las causas expuestas se considera viable y se procede a aprobar el adicional, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: VALOR:** Adicionese en DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL

REGISTRADO PRESUPUESTO
FECHA 19-09-2014
FIRMA

DOCUMENTO REVISADO
FECHA 19 09 2014

Elaboro Dorelly F.

131

ADICIONAL 01 EN VALOR Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 0368-14, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LUIS FERNANDO LINARES PULIDO

PESOS MCTE ($10,780,000,00), al valor pactado en la clàusula QUINTA del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 0368 de fecha 22 de enero de 2014. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO:** Pròrroguese el plazo pactado en la CLAUSULA SEPTIMA en DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS más a partir del vencimiento del Contrato principal. **CLÁUSULA TERCERA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor que se adeude al contratista por el presente adicional estará sujeto a las apropiaciones presupuestales del Departamento y su pago se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 142813 de septiembre 11 de 2014, por valor de DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($10,780,000,00) el cual se encuentra dentro del rubro: 6.REMC.R96222201 - AMPLIACION, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS , SUBESTACIONES Y SISTEMAS DE ENERGIA ALTERNATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. **CLAUSULA CUARTA : VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS:** Las cláusulas del contrato que no hubieren sido expresamente modificadas por el presente adicional, conservan su eficacia y vigencia. **CLÁUSULA QUINTA: PUBLICACION:** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, publiquese la presente acta en la página del SECOP a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición. **CLAUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: La presente prórroga se perfecciona con: 1. La firma de las partes. 2. Registro Presupuestal. En constancia se firma en Yopal a los, 19 SEP 2014

REGISTRADO PRESUPUESTO
FECHA 19-09-2014

WILSON FERNANDO ARENAS PERALTA
Secretario(a) de Obras Públicas y Transporte.

LUIS FERNANDO LINARES PULIDO
Contratista

Proyectó. GERMAN YESID ZAMBRANO RAMIREZ
Asesor Jurídico SOPT

DOCUMENTO REVISADO
FECHA 19 09 2014

Elaboro Dorelly F.